

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE**

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.706.-

DALCAHUE, 16 de Agosto del 2019.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; Memorándum N° C-121 de la secretaria municipal en donde da a conocer la Sesión Ordinaria N° 99 en que se aprobó la subvención a la institución ,los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Don Raúl Barria Barria, presidente Agrupación Comunal Campesina Canahue de Dalcahue , Rut de la Institución 65.584.690-5 y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde(s) Clara Inés Vera González para transferir la suma de \$ 550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Manuel Anibal Alvarez Barria
MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
DALCAHUE



Clara Inés Vera González
CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes
- **Transparencia**
- Alcaldía
- Control
- Rentas y Patentes

CIVG/MAAB/vlsu



CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Agosto del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde (s) Doña Clara Inés Vera González y Don Raúl Barria Barria, Presidente Agrupación Comunal Campesina Canahue de Dalcahue, con domicilio en la Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la "AGRUPACION COMUNAL CAMPESINA CANAHUE DE DALCAHUE".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará la suma de \$550.000.- (Quinientos Cincuenta mil pesos) para solventar gastos de traslado y derecho al matadero de cerdos, para las instituciones participantes en el " XI ENCUENTRO DE REITE CON ACORDEON Y GUITARRA ", los días 24 y 25 de Agosto de 2019.

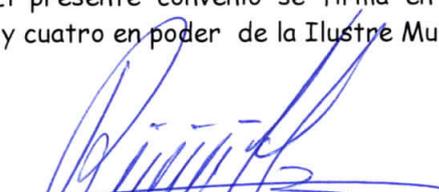
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la " AGRUPACION COMUNAL CAMPESINA CANAHUE DE DALCAHUE ", apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Agrupación efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el 27 de septiembre de 2019.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


RAUL BARRIA BARRIA
PTE. AGRUPACION COMUNAL CAMPESINA CANAHUE
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE (S)
COMUNA DE DALCAHUE